PARRAL
Ilustre Municipalidad

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Personal y Remuneraciones
Unidad de Contratos y Decretos de Personal

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS HONORARIOS DE DON
OSCAR MAURICIO RETAMAL DE LA FUENTE.-/

PARRAL, 17 Oct 2016

DECRETO EXENTO Nº 6.483 /

VISTOS:

1.-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

2.-El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

3.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don OSCAR MAURICIO RETAMAL DE LA FUENTE.-

4.- Decreto Exento Nº 6220, de fecha 24 de junio de 2015, que nombra como alcalde subrogante a don Ivan Damino Hernandez.-

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contar con un Apoyo soporte de informática del Departamento de Educación y de los Establecimientos educacionales de Parral.-

DECRETO:

1.-APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 30 de Septiembre del año 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **OSCAR MAURICIO RETAMAL DE LA FUENTE**, C.N.I. **Nº** [redacted]

2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el Profesional prestará los servicios contratados entre el **01 de Octubre del año 2016 y el 31 de Octubre del año 2016,** ambas fechas inclusive. Las partes de común acuerdo determinan que No se fija horario; pero se eleva a la calidad de esencial, de este contrato, el que el Prestador de servicio deberá dedicar todo el tiempo que sea necesario, para llevar a cabo el trabajo encomendado.-

3.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de Honorarios por el servicio prestado la suma de **Trescientos cincuenta mil pesos $350.000.-,** impuesto incluido, los que se pagarán por períodos mensuales vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y certificado del Jefe DAEM, que confirme que el servicio se ha completado de acuerdo al contrato suscrito y que las horas fueron efectivamente realizadas.

4.-INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto para todos los efectos legales.-

5.-IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **215.22.11.999 "Otros",** con cargo al Presupuesto DAEM.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD PARRAL
ABOGADO

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE

IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE DE PARRAL (S)

DIRECTOR DAEM

IDH/ARC/UPO/MGM/PMH/DAO/aog.-
DISTRIBUCION:
1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesada.- 5.- U.T.P. D.A.E.M. Parral.-
6.- Establecimiento.-

PARRAL
Ilustre Municipalidad

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Personal y Remuneraciones
Unidad de Contratos y Decretos de Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 30 de Septiembre de 2016, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde subrogante don **IVAN DAMINO HERNANDEZ,** Cédula Nacional de Identidad número [redacted] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **OSCAR MAURICIO RETAMAL DE LA FUENTE,** estudiante de Telecomunicaciones, conectividad y redes, cédula nacional de identidad N° [redacted] Chileno, domiciliado en Mario Mujica N° 895, de la ciudad de Parral,en adelante denominada también simplemente como "El Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **OSCAR MAURICIO RETAMAL DE LA FUENTE**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar la función de Apoyo soporte de informática del Departamento de Educación y de los Establecimientos educacionales de Parral.

Las partes de común acuerdo determinan que No se fija horario; pero se eleva a la calidad de esencial, de este contrato, el que el Prestador de servicio deberá dedicar todo el tiempo que sea necesario, para llevar a cabo el trabajo encomendado.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de **Honorarios la suma de Trescientos cincuenta mil pesos $350.000.-,** impuesto incluido, los que se pagarán por períodos mensuales vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y certificado del Jefe DAEM, que confirme que el servicio se ha completado de acuerdo al contrato suscrito y que las horas fueron efectivamente realizadas.

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, **quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social,** las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **01 de Octubre del año 2016 y el 31 de Octubre del año 2016,** ambas fechas inclusive.- Que ambas partes podrán ponerle término al contrato de mutuo acuerdo, cuando lo estimen pertinente a sus intereses y sin expresión de causa. En el mismo sentido ambas partes se facultan para ponerle término de forma unilateral, sin expresión de causa y mediando siempre un tiempo razonable y prudente que no perjudique a la otra.-

SEXTO: La personería de don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Decreto Exento N° 6220 de Fecha 24 de junio de 2015, que lo nombra como alcalde (S) ante la ausencia formalizada de la titular doña Paula Retamal Urrutia.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por
su **Alcalde (S)** don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**
C.N.I. N[redacted]

I. MUNICIPALIDAD PARRAL
ABOGADO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL D.A.E.M.

OSCAR MAURICIO RETAMAL DE LA FUENTE
C.N.I. N[redacted]